

RIO GALLEGOS, 12 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.086/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE en el Artículo 20° del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración;

QUE de fs. 2 a 4 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc mediante la cual se recomienda otorgar las Plazas de Residencia Universitaria a los alumnos Jessica Soledad VIVAR, Sofía MALASPINA, Milagros Belén MARINO, María Laura VILLEGAS MIRANDA, Julieta Ailén ALONSO, Dafne Aylén DEVOTO ELORRIAGA, Cristina Alejandra CATELICAN CARDENAS, Camila Mariana CACERES FEU, Mariel Lucía RACCA, Javier Agustín RODRIGUEZ, Carlos Saúl GONZALEZ y Lisandro Joaquín CABEDA, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos oportunamente,

QUE la Plaza de Residencia será otorgada en el período comprendido entre el 12 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2012;

QUE a fs. 5 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante Nota N° 60/12 eleva el Acta realizada por la Comisión conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia y solicita la continuidad del trámite pertinente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante de fs. 2 a 4, otorgar Plazas de Residencia a los alumnos Jessica Soledad VIVAR, Sofía MALASPINA, Milagros Belén MARINO, María Laura VILLEGAS MIRANDA, Julieta Ailén

///

066





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ALONSO, Dafne Aylén DEVOTO ELORRIAGA, Cristina Alejandra CATELICAN CARDENAS, Camila Mariana CACERES FEU, Mariel Lucía RACCA, Javier Agustín RODRIGUEZ, Carlos Saúl GONZALEZ y Lisandro Joaquín CABEDA, en el período comprendido entre el 12 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2012;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante de fs. 2 a 4.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR las Plazas de Residencia a los alumnos que figuran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, en el período entre el en el período comprendido entre el 12 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2012.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

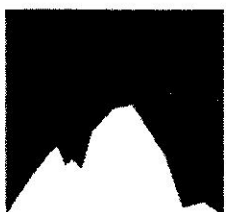



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

066

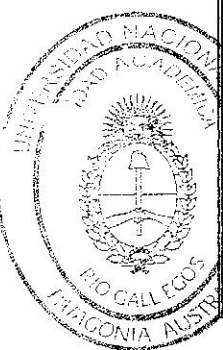


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARRERA
VIVAR, Jessica Soledad	D.N.I. N° 37.233.914	Licenciatura en Psicopedagogía
MALASPINA, Sofía	D.N.I. N° 35.591.301	Licenciatura en Letras
MARINO, Milagros Belén	D.N.I. N° 37.871.029	Licenciatura en Psicopedagogía
VILLEGAS MIRANDA, María Laura	D.N.I. N° 37.900.505	Enfermería Universitaria
ALONSO, Julieta Ailén	D.N.I. N° 37.895.535	Licenciatura en Letras
DEVOTO ELORRIAGA, Dafne Aylén	D.N.I. N° 37.160.682	Licenciatura en Trabajo Social
CATELICAN CARDENAS, Cristina Alejandra	D.N.I. N° 37.173.766	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables
CACERES FEU, Camila Mariana	D.N.I. N° 37.161.039	Licenciatura en Psicopedagogía
RACCA, Mariel Lucía	D.N.I. N° 37.823.782	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables
RODRIGUEZ, Javier Agustin	D.N.I. N° 38.305.330	Profesorado en Historia
GONZALEZ, Carlos Saúl	D.N.I. N° 34.405.365	Profesorado en Historia
CABEDA, Lisandro Joaquín	D.N.I. N° 36.637.374	Profesorado en Historia



066